

FUNDACIÓN PARATI

NIT 902.048.879-6

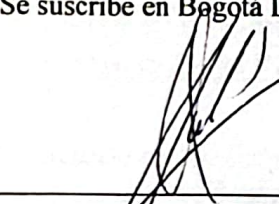
El suscrito Representante Legal y Contador de la FUNDACIÓN PARATI (la "Fundación"), identificada con NIT 902.048.879-6, dando cumplimiento a lo establecido en numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

CERTIFICA

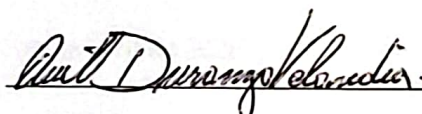
1. Que la Fundación fue constituida durante el año 2026, razón por la cual no se encontraba obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2025, al no existir jurídicamente ni desarrollar actividades durante dicho periodo gravable.
2. En consecuencia, para el año gravable 2025 no resultaba aplicable la obligación prevista en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, relativa a la presentación de la declaración de renta, en concordancia con la expresión "cuando corresponda" allí prevista.
3. La entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones del Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, en lo que resulta aplicable de acuerdo con su fecha de constitución, y adelantará oportunamente las obligaciones tributarias formales y sustanciales que le correspondan a partir del primer período gravable en el que se genere dicha obligación.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes dentro del proceso de calificación y/o actualización en el Régimen Tributario Especial.

Se suscribe en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de abril de 2026



Joel Sánchez Quezada
P.P. G38487409
Representante legal
Fundación ParaTI



Anibal Macario Durango Velandia
C.C. No. 7.376.676
T.P. No. 39308 - T
Contador